

## Sumario

---

### III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio para la Transición Ecológica. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla**

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se somete a información pública la petición de transmutación de derechos de aguas privadas a públicas. Expediente A-2784/2018-CYG

p. 453

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se somete a información pública la petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas. Expediente E-6028/2018-CYG

p. 453

### IV. JUNTA DE ANDALUCIA

#### **Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía en Córdoba**

Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba por la que se registra y publica el "Convenio Colectivo para el Sector de Hostelería de la Provincia de Córdoba", y Tablas Salariales 2020

p. 453

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Diputación de Córdoba**

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública Proyectos aprobados por Decreto de la Diputada Delegada de Asistencia Económica a los Municipios y Mancomunidades de esta Corporación de fecha 16 de enero de 2020

p. 460

#### **Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Resolución del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por la que se Modifica la Composición de la Junta de Gobierno Local y los Decretos por los que se nombran Tenientes de Alcalde y delegaciones específicas en Concejales de la Corporación

p. 460

#### **Ayuntamiento de Almodóvar del Río**

---

Resolución del Ilmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río por la que se delega en la Concejala doña Beatriz Delis Rodríguez la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 460

#### **Ayuntamiento de Bujalance**

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance por la que se aprueba la Calificación Provisional del autobaremo de méritos, de los aspirantes admitidos en la Convocatoria para la provisión en propiedad de 1 Plaza de funcionario de carrera, en el puesto de trabajo de Arquitecto Técnico de esta Corporación Municipal, incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2017

p. 461

#### **Ayuntamiento de Córdoba**

Acuerdo 1073/19 del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se aprueba la Modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo

p. 463

#### **Ayuntamiento de Espejo**

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Espejo por el que se somete a información pública el Proyecto de Actuación de Interés Público consistente en Planta de Tratamiento Integral de Alperujo en este término municipal

p. 466

#### **Ayuntamiento de Lucena**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena por el que se somete a información pública el documento de planeamiento de Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística y el Estudio Ambiental Estratégico de este municipio

p. 466

#### **Ayuntamiento de Monturque**

Corrección error en el anuncio 181 del Excmo. Ayuntamiento de Monturque publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 16, de 24 enero de 2020, por el que se hace público las Bases de la Convocatoria para proveer, con carácter interino, una Plaza de Auxiliar Administrativo Recaudador

p. 466

### **VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

#### **Juzgado de lo Social Número 2. Jaén**

Procedimiento Social Ordinario 223/2019: Notificación Sentencia

p. 468

### **VIII. OTRAS ENTIDADES**

#### **Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

Acuerdo del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba por el que se publica la adhesión íntegra al Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias, para la recaudación en vía ejecutiva de los recursos de derecho público de las Corporaciones Locales

p. 468

#### **Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba por el que somete a información pública Proyecto de Expropiación Forzosa, por el Sistema de Tasación Conjunta, de Bienes y Derechos incluidos en el Ámbito del Sistema General Viario MA-5 2ª Fase

p. 468

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### Ministerio para la Transición Ecológica Confederación Hidrográfica del Guadalquivir Sevilla

Núm. 112/2020

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de transmutación de derechos de aguas privadas a públicas:

Anuncio – Información Pública

Nº Expediente: A-2784/2018-CYG.

Peticionarios: Ana María Alba Cano - Antonio Alba Cano - María Isabel Martínez Garrido Uso: Doméstico (Suministro casa) 1 vivienda estacional (10 habitantes) - Otros usos agrícolas (Tratamientos fitosanitarios).

Volumen Anual (m³/año): 827,20

Captación:

Nº de Captación: 1.

M.A.S: Sin Clasificar.

Término Municipal: Baena. Provincia Córdoba.

Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30: 383576.

Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30: 4181090.

OBJETO DE LA TRANSMUTACIÓN:

Se trata de una transmutación de derechos de expediente de catálogo C-16413/1988 por cambio en el régimen de aprovechamiento de aguas privadas consistente en la sustitución por una nueva captación de aguas subterráneas (pozo) de las dos captaciones inscritas, debido a su inutilización.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a 15 de noviembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Santaella Robles.

Núm. 113/2020

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio – Información pública

Nº Expediente: E-6028/2018-CYG.

Peticionarios: Alejandro Prats Ramos - Lourdes Prats Ramos - Luis Miguel Prats Ramos – María del Carmen Prats Ramos.

Uso: Otros usos agrícolas (Tratamientos fitosanitarios) - Doméstico (Piscina) - Doméstico (Limpieza y baldeo de instalaciones).

Volumen Anual (m³/año): 1.032,40.

Caudal Maximo Instantaneo (L/s): 2.

Captación:

Nº de Captación: 1.

Cauce: Rihuelo o Riofrio, Ayo.

Término: Cabra. Municipal Provincia: Córdoba.

Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30: 366876.

Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30: 4157404.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a 15 de noviembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Santaella Robles.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía en Córdoba

Núm. 194/2020

Convenio o Acuerdo: Hostelería.

Expediente: 14/01/0275/2019.

Fecha: 21/01/2020.

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación.

Destinatario: Antonio Miguel Arroyo Díaz.

Código 14000355011982.

Visto el Texto del Acuerdo del día 12 de diciembre de 2019 de la Comisión Paritaria del "CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DE HOSTELERÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA", sobre incremento de los salarios aplicables durante el año 2020, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### ACUERDA

PRIMERO. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo.

SEGUNDO. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 21 de enero de 2020. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Univ, Angel Herrador Lei-

va.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE HOSTELERÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

ASISTENTES:

POR UGT:

Don Marco Antonio Martínez Requena.

Don Juan Martínez Beltrán.

POR CCOO:

Doña Eva Sánchez Martínez.

Doña Verónica Márquez López.

Don Manuel Casado Checha.

POR HOSTECOR:

Don José Luis Polonio Arjona.

POR AEHCOR:

Don Manuel F. Fragero de Sepúlveda.

Don José María Vallejo Romero.

ASESOR PARTE EMPRESARIAL

Don Antonio Arroyo Díaz

En Córdoba, siendo las diez horas del día doce de diciembre de dos mil diecinueve, se reúnen los señores relacionados al margen miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Hostelería de la Provincia de Córdoba, en las Instalaciones del

Centro de Formación, Iniciativa y Apoyo a la Actividad Empresarial de CECO.

Se procede por parte de los miembros de la comisión paritaria a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 41, del texto del Convenio Colectivo 2018-2020, acordándose seguidamente lo siguiente:

PRIMERO. Proceder con efectos de 1 de enero de 2020, al incremento de todos los conceptos económicos del convenio en un 2,4%, tal y como establece el artículo 41 del Convenio Colectivo, siendo el resultado del incremento los Salarios aplicables durante el año 2020. Se adjuntan a este acta las tablas salariales 2020 actualizadas.

SEGUNDO. Elevar a la Autoridad Laboral Competente los acuerdos de revisión aprobados a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia ».

TERCERO. Autorizar a Antonio Arroyo Díaz para que proceda a registrar la presente acta y las tablas anexas en la aplicación REGCON.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las once horas y treinta minutos del día arriba indicado.

Por HOSTETUR, Por AEHCOR, Por UGT, Por CC.OO.

Hay varias firmas ilegibles.

TABLA SALARIAL 2.020

<b>AREA FUNCIONAL PRIMERA: RECEPCIÓN-CONSERJERÍA, RELACIONES PUBLICAS, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN</b>					
GRUPO	CATEGORÍA	NIVEL SALARIAL	SALARIO 5 ESTRELLAS/ TENEDORES	SALARIO 4/3 ESTRELLAS/ TENEDORES	SALARIO RESTO ESTABLECIMIENTOS
GRUPO I	Jefe Recepción	1	1257,74 €	1.231,98 €	1.208,72 €
	Jefe Personal	1	1257,74 €	1.231,98 €	1.208,72 €
	Primer Conserje	1	1257,74 €	1.231,98 €	1.208,72 €
	Contable General	1	1257,74 €	1.231,98 €	1.208,72 €
	Jefe de Administración	1	1257,74 €	1.231,98 €	1.208,72 €
	Segundo Jefe Administrativo	2	1.233,99 €	1.208,72 €	1.185,32 €
GRUPO II	Segundo Jefe de Recepción	2	1.233,99 €	1.208,72 €	1.185,32 €
	Segundo Conserje de Noche	2	1.233,99 €	1.185,32 €	1.185,32 €
	Segundo Conserje	2	1.233,99 €	1.185,32 €	1.185,32 €
	Recepcionista	3	1.162,55 €	1.138,72 €	1.115,38 €
	Cajero	3	1.162,55 €	1.138,72 €	1.115,38 €
	Contable	3	1.162,55 €	1.138,72 €	1.115,38 €
	Manocorrientes	3	1.162,55 €	1.138,72 €	1.115,38 €
	Oficial Administrativo	3	1.162,55 €	1.138,72 €	1.115,38 €
	Chofer	4	1.138,70 €	1.115,38 €	1.106,00 €
	Telefonista	4	1.138,70 €	1.115,38 €	1.106,00 €
	Comercial	4	1.138,70 €	1.115,38 €	1.106,00 €
	Relaciones Públicas	4	1.138,70 €	1.115,38 €	1.106,00 €
	Ayudante Recepción	5	1.129,12 €	1.106,00 €	1.096,74 €
	Ayudante de Conserje	5	1.129,12 €	1.106,00 €	1.096,74 €
	Ayudante Administración	5	1.129,12 €	1.106,00 €	1.096,74 €
	Taquillero	5	1.129,12 €	1.106,00 €	1.096,74 €
Guardarropa	5	1.129,12 €	1.106,00 €	1.096,74 €	
GRUPO III	Auxiliar de Caja	5	1.129,12 €	1.106,00 €	1.096,74 €
	Auxiliar de Factoría	5	1.129,12 €	1.106,00 €	1.096,74 €
	Portero Noche	5	1.129,12 €	1.106,00 €	1.096,74 €
	Ascensorista	5	1.129,12 €	1.106,00 €	1.096,74 €
	Vigilante	5	1.129,12 €	1.106,00 €	1.096,74 €
	Portero de Servicios	5	1.129,12 €	1.106,00 €	1.096,74 €
	Mozo de Equipaje	5	1.129,12 €	1.106,00 €	1.096,74 €
	Ordenanza de Salón	5	1.129,12 €	1.106,00 €	1.096,74 €
	Botones	5	1.129,12 €	1.106,00 €	1.096,74 €
Recibidor S. Fiesta	5	1.129,12 €	1.106,00 €	1.096,74 €	

<b>AREA FUNCIONAL SEGUNDA: COCINA Y ECONOMATO</b>					
GRUPO	CATEGORÍA	NIVEL SALARIAL	SALARIO 5 ESTRELLAS/ TENEDORES	SALARIO 4/3 ESTRELLAS/ TENEDORES	SALARIO RESTO ESTABLECIMIENTOS
GRUPO I	Jefe Cocina	1	1257,74 €	1.231,98 €	1.208,72 €
	Jefe Economato	1	1257,74 €	1.231,98 €	1.208,72 €
	Jefe de Catering	1	1257,74 €	1.231,98 €	1.208,72 €
	Segundo Jefe de Cocina	2	1.233,99 €	1.208,72 €	1.185,32 €
	Jefe Repostero	2	1.233,99 €	1.208,72 €	1.185,32 €
GRUPO II	Segundo Encargado de Economato	2	1.233,99 €	1.208,72 €	1.185,32 €
	Jefe de Partida	3	1.162,55 €	1.138,72 €	1.115,38 €
	Jefe de Sector	3	1.162,55 €	1.138,72 €	1.115,38 €
	Oficial Repostero	3	1.162,55 €	1.138,72 €	1.115,38 €
	Cocinero/a	4	1.138,70 €	1.115,38 €	1.106,00 €
	Panadero	4	1.138,70 €	1.115,38 €	1.106,00 €
	Bodeguero	4	1.138,70 €	1.115,38 €	1.106,00 €
	Cafetero	4	1.138,70 €	1.115,38 €	1.106,00 €
	Ayudante de Cocina	5	1.129,12 €	1.106,00 €	1.096,74 €
	Ayudante de Repostería	5	1.129,12 €	1.106,00 €	1.096,74 €
	Ayudante de Economato	5	1.129,12 €	1.106,00 €	1.096,74 €
GRUPO III	Ayudante Bodeguero	5	1.129,12 €	1.106,00 €	1.096,74 €
	Pinche	5	1.129,12 €	1.106,00 €	1.096,74 €
	Fregador/a	5	1.129,12 €	1.106,00 €	1.096,74 €
	Marmitón	5	1.129,12 €	1.106,00 €	1.096,74 €
	Auxiliar de Cocina	5	1.129,12 €	1.106,00 €	1.096,74 €

<b>AREA FUNCIONAL TERCERA: RESTAURANTE, SALA, BAR Y SIMILARES, COLECTIVIDADES Y PISTA PARA CATERING</b>					
GRUPO	CATEGORÍA	NIVEL SALARIAL	SALARIO 5 ESTRELLAS/ TENEDORES	SALARIO 4/3 ESTRELLAS/ TENEDORES	SALARIO RESTO ESTABLECIMIENTOS
GRUPO I	Jefe de Sala	1	1.257,74 €	1.231,98 €	1.208,72 €
	Primer encargado de Mostrador	1	1.257,74 €	1.231,98 €	1.208,72 €
	Segundo Jefe Comedor	2	1.233,99 €	1.208,72 €	1.185,32 €
	Segundo Jefe de Sala	2	1.233,99 €	1.208,72 €	1.185,32 €
	Mayordomo de Pisos	2	1.233,99 €	1.208,72 €	1.185,32 €
GRUPO II	Segundo Encargado de Mostrador	2	1.233,99 €	1.208,72 €	1.185,32 €
	Jefe de Sala de Catering	3	1.162,55 €	1.138,72 €	1.115,38 €
	Dependiente	3	1.162,55 €	1.138,72 €	1.115,38 €
	Barman	3	1.162,55 €	1.138,72 €	1.115,38 €
	Camarero/a Bar	4	1.138,70 €	1.115,38 €	1.106,00 €
	Camarero/a Sala de Fiesta	4	1.138,70 €	1.115,38 €	1.106,00 €
	Sumiller	4	1.138,70 €	1.115,38 €	1.106,00 €
	Supervisor de catering	4	1.138,70 €	1.115,38 €	1.106,00 €
	Supervisor de Colectividades	4	1.138,70 €	1.115,38 €	1.106,00 €
	Conductor Equipo de Catering	4	1.138,70 €	1.115,38 €	1.106,00 €
	Preparador/ Montador catering	5	1.129,12 €	1.106,00 €	1.096,74 €
GRUPO III	Ayudante Cafetero	5	1.129,12 €	1.106,00 €	1.096,74 €
	Ayudante Camarero	5	1.129,12 €	1.106,00 €	1.096,74 €
	Ayudante Dependiente	5	1.129,12 €	1.106,00 €	1.096,74 €
	Ayudante Equipo de Catering	5	1.129,12 €	1.106,00 €	1.096,74 €
	Monitor/Cuidador Colectividades	5	1.129,12 €	1.106,00 €	1.096,74 €
	Repartidor de Comida y Bebida	5	1.129,12 €	1.106,00 €	1.096,74 €

<b>AREA FUNCIONAL CUARTA: PISOS Y LIMPIEZA</b>					
GRUPO	CATEGORÍA	NIVEL SALARIAL	SALARIO 5 ESTRELLAS/ TENEDORES	SALARIO 4/3 ESTRELLAS/ TENEDORES	SALARIO RESTO ESTABLECIMIENTOS
GRUPO I	Gobernanta	1	1.257,74 €	1.231,98 €	1.208,72 €
	Subgobernanta	2	1.233,99 €	1.208,72 €	1.185,32 €
	Encargada de Lencería	2	1.233,99 €	1.208,72 €	1.185,32 €
GRUPO II	Camarrera de Pisos	4	1.138,70 €	1.115,38 €	1.106,00 €
	Planchador/a	5	1.129,12 €	1.106,00 €	1.096,74 €
	Personal de Lencería	5	1.129,12 €	1.106,00 €	1.096,74 €
GRUPO III	Limpiador/a	5	1.129,12 €	1.106,00 €	1.096,74 €
	Mozo de Habitación	5	1.129,12 €	1.106,00 €	1.096,74 €

<b>AREA FUNCIONAL QUINTA: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES</b>					
GRUPO	CATEGORÍA	NIVEL SALARIAL	SALARIO 5 ESTRELLAS/ TENEDORES	SALARIO 4/3 ESTRELLAS/ TENEDORES	SALARIO RESTO ESTABLECIMIENTOS
GRUPO I	Jefe de Mantenimiento	1	1.257,74 €	1.231,98 €	1.208,72 €
GRUPO II	Mecánico	4	1.138,70 €	1.115,38 €	1.106,00 €
	Calefactor	4	1.138,70 €	1.115,38 €	1.106,00 €
	Jardinero	4	1.138,70 €	1.115,38 €	1.106,00 €
	Fontanero	4	1.138,70 €	1.115,38 €	1.106,00 €
	Carpintero	4	1.138,70 €	1.115,38 €	1.106,00 €
	Electricista	4	1.138,70 €	1.115,38 €	1.106,00 €
	Pintor	4	1.138,70 €	1.115,38 €	1.106,00 €
	Tapicero	4	1.138,70 €	1.115,38 €	1.106,00 €
GRUPO III	Albañil	4	1.138,70 €	1.115,38 €	1.106,00 €
	Ayudante de Calefactor	5	1.129,12 €	1.106,00 €	1.096,74 €
	Ayudante de Jardinero	5	1.129,12 €	1.106,00 €	1.096,74 €
	Ayudante de Albañil	5	1.129,12 €	1.106,00 €	1.096,74 €
	Ayudante de fontanero	5	1.129,12 €	1.106,00 €	1.096,74 €
	Ayudante de Carpintero	5	1.129,12 €	1.106,00 €	1.096,74 €
	Ayudante de Electricista	5	1.129,12 €	1.106,00 €	1.096,74 €
	Ayudante de Pintor	5	1.129,12 €	1.106,00 €	1.096,74 €



<b>ÁREA FUNCIONAL SEXTA: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS</b>					
GRUPO	CATEGORÍA	NIVEL SALARIAL	SALARIO 5 ESTRELLAS/ TENEDORES	SALARIO 4/3 ESTRELLAS/ TENEDORES	SALARIO RESTO ESTABLECIMIENTOS
GRUPO I	Responsable de Servicio	1	1.257,74 €	1.231,98 €	1.208,72 €
GRUPO II	Socorrista	4	1.138,70 €	1.115,38 €	1.106,00 €
	Masajista	4	1.138,70 €	1.115,38 €	1.106,00 €
GRUPO III	Auxiliar de Servicio	5	1.129,12 €	1.106,00 €	1.096,74 €

NOTA: Se incluye nueva categoría en el Área Funcional tercera , Grupo III“Repartidor de Comida y Bebida” de acuerdo con lo regulado en el ALEH

Art. 44 MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTO: 34,82 €

ART.45 PLUS DE TRANSPORTE: 84,88 €

ART.46 DESGASTE DE HERRAMIENTAS: 9,50 €

ART. 50 SERVICIOS EXTRAS:

- Servicio extra: 59,98 €
- Montaje: 11,63 €
- Desmontaje: 11,63 €

ART.54 SEGURO DE ACCIDENTE DE TRABAJO:

- Muerte: 25.845,30 €
- Invalidez permanente total o absoluta: 32.306,63 €

ART. 55 SUBSIDIO POR DEFUNCIÓN: 323,06 €

ART. 56 ROPA DE TRABAJO: 16,16 €

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba**

Núm. 204/2020

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública a todos los efectos, para los proyectos abajo mencionados.

Dichos proyectos, aprobados provisionalmente por Decreto de la Diputada Delegada de Asistencia Económica a los Municipios y Mancomunidades de esta Diputación Provincial de fecha 16 de enero de 2020, quedan expuestos al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, los presentes proyectos serán objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://www.dipucordoba.es/transparencia/informacionsobreladiputacionprovincial/contenidos/47763/documentos-informacion-publica>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderán aprobados definitivamente los proyectos hasta entonces provisionales.

-ALGALLARÍN (ADAMUZ) Y CERRO MURIANO (OBEJO): Renovación de las instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología LED en casco urbano (2019/2394).

-GUADALCÁZAR: Renovación de las instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología LED en casco urbano (2019/2408).

-MONTALBÁN: Renovación de las instalaciones para el uso térmico de la biomasa (sustitución caldera de gasoil por biomasa) en CP "Monte Albo" (2019/2565).



EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, 23 de enero de 2020, por el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 164/2020

Por Resolución de Alcaldía nº 81/2020, de 17 de enero, se ha resuelto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

A consecuencia de la dimisión de la Concejala de este Ayuntamiento doña María del Carmen Zurera Maestre como Diputada

Provincial y el nombramiento de don Manuel Olmo Prieto en su sustitución, se hace necesario proceder a reajustar la organización municipal en diversos aspectos.

En base a lo anterior esta Alcaldía Presidencia ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

PRIMERO. Modificar la composición de la Junta de Gobierno Local establecida en el apartado primero del Decreto 1199/2019, de 26 de junio, en el siguiente sentido:

a) Cesar a doña M<sup>a</sup> Carmen Zurera Maestre como miembro de la Junta de Gobierno Local.

b) Nombrar a don Manuel Olmo Prieto como miembro de la Junta de Gobierno Local.

El resto del Decreto 1199/2019 no se modifica.

SEGUNDO. Modificar el Decreto 1200/2019, de 26 de junio, por el que se nombra a los Tenientes de Alcalde, en el siguiente sentido:

a) Cesar a doña M<sup>a</sup> Carmen Zurera Maestre como tercer Teniente de Alcalde.

b) Nombrar a don Manuel Olmo Prieto tercer Teniente de Alcalde.

El resto del Decreto 1200/2019 no se modifica.

TERCERO. Modificar el Decreto 1201/2019, de 26 de junio, por el que se delegan cometidos específicos en determinados concejales, en el siguiente sentido:

-Dentro del área de bienestar social:

a) Revocar la delegación en materia de "Salud" (área de bienestar social), otorgada al Concejales don Juan Delgado Alberca, sin perjuicio de que continúe ostentando el resto de las delegaciones que tiene encomendadas.

b) Delegar en doña M<sup>a</sup> Carmen Zurera Maestre el cometido específico en materia de "Salud" (área de bienestar social), sin perjuicio de que continúe ostentando el resto de las delegaciones que tiene encomendadas.

El resto del Decreto 1201/2019 no se modifica.

CUARTO. Notificar personalmente la presente resolución a los concejales afectados.

Los nombramientos se considerarán aceptados tácitamente, salvo manifestación expresa en contrario que deberá realizarse en el plazo de tres días a contar desde la fecha de la notificación del presente Decreto.

Remitir la presente Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo.

Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

En Aguilar de la Frontera, 20 de enero de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

**Ayuntamiento de Almodóvar del Río**

Núm. 213/2020

Que mediante Resolución de esta Alcaldía se ha delegado la competencia para la celebración de Matrimonio Civil el día 25/01/2020, a las 13,00 horas, de los contrayentes 25 de enero de 2020, a las 13,00 horas en la Concejales de este Ayuntamiento doña Beatriz Delis Rodríguez.

Y lo anterior de conformidad a el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local. 43.3 y ss del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de

las Entidades Locales, y de conformidad con la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes y la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

Almodóvar del Río, 23 de enero de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

---

## Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 156/2020

Por Resolución de Alcaldía número 2020/00000044, de fecha 17 de enero de 2020, se aprobó la calificación provisional del autobaremo de méritos de los aspirantes admitidos en la convocatoria para provisión en propiedad de una plaza de funcionario de carrera en el puesto de trabajo de Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Bujalance e incluida en la oferta de empleo público del ejercicio 2017, la cual, se transcribe íntegramente:

“Vista la Resolución de Alcaldía número 2020/00000017, inscrita en el libro correspondiente en fecha 10 de enero de 2020, en la que se aprobaba la lista definitiva de admitidos y excluidos, composición del Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio de la convocatoria de selección de personal funcionario para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Arquitecto Técnico e incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio

2017.

De conformidad con lo establecido en la Base Sexta de la Convocatoria, en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la calificación provisional del autobaremo de méritos de los aspirantes admitidos en la convocatoria referenciada, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la calificación provisional del autobaremo de méritos de los aspirantes admitidos, a los efectos oportunos. Estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

(<https://sede.eprinsa.es/bujalanc/tablon-de-edictos>).

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidente, doña Elena Alba Castro, de lo que, como Secretaria, doy fe, en Bujalance,

(Fechado y firmado electrónicamente)

Lo que se publica para general conocimiento.

En Bujalance a, 17 de enero de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.

**Listado de Autobaremación  
Calificación Provisional**

<b>Oferta</b>	ARQUITECTO TÉCNICO - OEP 2017		
<b>Convocatoria</b>	Una plaza de funcionario de carrera en el puesto de Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Bujalance, mediante sistema de concurso - oposición en turno libre, e incluida en la Oferta de Empleo Público 2017		
<b>Tipo Plaza</b>	ARQUITECTO TÉCNICO	<b>Nº Plazas</b>	1
<b>Categoría</b>	Arquitecto Tecnico Municipal	<b>Grupo</b>	A2
<b>Tipo Trabajador</b>	Funcionarios nuevo ingreso		

**Descripción de Tipos de Méritos**

- 1 Experiencia Profesional**
- 2 Formación**
- 3 Otros Méritos**

Nº Reg.	DNI	Nombre Completo	1	2	3	Total
012/RT/E/2019/288	**1457***	AGUILAR CASCALES, JAVIER	1,580	3,500	0,000	<b>5,080</b>
012/RT/E/2019/290	**0791***	BOHORQUEZ PEREZ, MARIA ROCIO	3,190	3,500	0,500	<b>7,190</b>
012/RT/E/2019/264	**4838***	BOLPILLAR GUTIERREZ, AGUSTIN	4,890	1,470	0,000	<b>6,360</b>
012/RT/E/2019/291	**2151***	CARDENAS MOGA, PEDRO	3,010	1,000	0,000	<b>4,010</b>
012/RT/E/2019/289	**2129***	ESPINOSA GAVILAN, BARBARA DEL CARMEN	0,730	2,000	0,000	<b>2,730</b>
012/RT/E/2019/312	**2662***	GARAY DIAZ, ALFREDO	3,670	3,400	0,000	<b>7,070</b>
012/RT/E/2019/187	**9794***	GARCIA CASTILLO, IRENE	0,860	3,500	0,000	<b>4,360</b>
012/RE/E/2019/1426	**2663***	GARCIA RODRIGUEZ, FRANCISCO MANUEL	2,240	3,170	0,000	<b>5,410</b>
012/RE/E/2019/1459	**3372***	GARCIA RUIZ, NIEVES	5,850	3,500	0,000	<b>9,350</b>
012/RE/E/2019/1591	**4243***	GOMEZ MEDINA, JORGE L.M.	6,000	3,500	0,000	<b>9,500</b>
012/RT/E/2019/296	**8289***	JIMENEZ COCA, ANTONIO	2,110	1,540	0,000	<b>3,650</b>
012/RE/E/2019/1027	**8073***	JIMENEZ FERNANDEZ, AMANDA	0,410	2,760	0,000	<b>3,170</b>
012/RT/E/2019/304	**8295***	LARA JURADO, JUAN	2,220	2,900	0,000	<b>5,120</b>
012/RT/E/2019/183	**1482***	MARTINEZ CORDOBA, ANTONIO	3,800	3,500	0,000	<b>7,300</b>
012/RT/E/2019/301	**0076***	RODRIGO MARTIN, MARIO	4,303	3,500	0,500	<b>8,303</b>
012/RT/E/2019/250	**3655***	RODRIGUEZ LOPEZ, RAFAEL	4,640	3,500	0,000	<b>8,140</b>
012/RT/E/2019/234	**0435***	RUIZ JUSTICIA, MARIA JOSEFA	4,175	2,510	0,000	<b>6,685</b>
012/RE/E/2019/846	**6841***	SAEZ DE TEJADA HITOS, PABLO	0,810	3,500	0,000	<b>4,310</b>
012/RT/E/2019/273	**0197***	SAEZ SERRANO, MARIA CARMEN	6,000	3,500	0,300	<b>9,800</b>

**Total Solicitudes**                      **19**

**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 210/2020

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"Nº 1073/19. PERSONAL. 13. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RPT.

Examinado el expediente tramitado al efecto; dada cuenta de la Proposición arriba reseñada, cuyo tenor literal es como sigue:

**"ANTECEDENTES**

La Relación de Puestos de Trabajo es un instrumento que debe responder a las necesidades reales de la Administración, y por tanto, flexible y susceptible de modificación, lo que exige la posible modificación por la Corporación Local cuando no responda a las exigencias que le impone el deber de una prestación eficiente de los servicios públicos, debiendo convertirse en un instrumento dinámico (STS de 5 de febrero de 2014; EDJ 2014/31816) y no estático o pétreo; dinamismo y adaptación que se hallan amparadas por el arco de la garantía constitucional de la autonomía local.

En este momento resulta necesario abordar una nueva modificación parcial de la RPT vigente, para atender las demandas puestas de manifiesto por los distintos servicios municipales y los representantes de los trabajadores, así como diferentes aclaraciones y actualizaciones que por parte del Servicio de Recursos Humanos se han considerado necesarias.

Las distintas peticiones de los servicios y representantes de los trabajadores se acompañan e integran en este expediente.

Asimismo se aportan las fichas de los distintos puestos objeto de esta modificación.

**II. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.****GRUPO I: PUESTOS DE NUEVA CREACIÓN**

Médico/a del Trabajo.

Administrador/a Sistemas Informáticos en Red.

Secretaría de Dirección de Alcaldía.

Secretaría de Dirección de la Coordinación General del Ayuntamiento.

**GRUPO II: PUESTOS A SUPRIMIR**

Coordinador/a General (Códigos 1241 y 1311).

Jefe/a de Unidad Administrativa (Código 8640).

Asesor/a Técnico Superior 23 (Código 5170).

**GRUPO III: PUESTOS EN LOS QUE SE ACLARAN O SUPRIMEN LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJERCICIO**

Grupo III. I: Aclaración condiciones especiales

Titular Organo Secretario/a del Pleno (Código 1260).

Titular Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local (Código 1000).

Titular Organo Intervención General (Código 1270).

Viceinterventor/a (Código 1250).

Titular Organo de Gestión Económico Financiera (Código 1280).

Adjunto Titular Organo Gestión Económico Financiera (Código 1040).

Titular-Adjunto Asesoría Jurídica (Código 2220).

Director/a Zoológico (Código 2270).

Jefe/a Departamento Cooperación y Solidaridad (Código 3120).

Jefe/a Departamento de Juventud (Código 3300).

Jefe/a Departamento Participación Ciudadana (Código 3310).

Jefe/a Departamento Igualdad (Código 3340).

Jefe/a Departamento de Gestión Cultural (Código 3360).

Periodista (Código 5200).

Técnico/a Actividades Culturales (Código 6110).

Director/a de Junta Municipal de Distrito (Código 6200).

Jefe/a Unidad de Gestión de Museos y Monumentos (6450).

Promotor/a de Igualdad (Código 7000).

Técnico/a Promoción Turística (Código 7030).

Trabajador Social (Código 7090).

Educador/a (Código 7130).

Educador Social (Código 7160).

Coordinador/a de Programas (Código 7220).

Veterinario/a (Código 7250).

Jefe/a Unidad Servicios Sociales, Menores y Familia (Código 8090).

Jefe/a Unidad Administrativa Secretaría de Pleno (Código 8420).

Jefe/a Unidad de Selección (Código 8320).

Jefe/a Unidad Administrativa de Presidencia (Código 9130).

Encargado/a (Código 11040 y 11042).

Ayudante de Programación (Código 12112).

Animador Sociocultural (Código 12170).

Gestor de programación (Código 12180).

Operador de Cámara (Código 14080).

Informador Juvenil (Código 17060).

Oficial 2ª Electricista (Código 19052).

Oficial 2ª (Código 19432).

Ordenanza de Museos (Código 20050 y 20052).

GRUPO III. II. Supresión condiciones especiales y adaptación formación requerida para la plaza

Subdirector/a General (Código 2110).

Jefe/a Unidad Secretaría de Alcaldía (Código 8100).

Auxiliar de Protocolo (Código 12130).

Ordenanza Alcaldía-Protocolo (Código 20040).

Informador/a Gestor/a (Código 10029).

**GRUPO IV: PUESTOS A EXTINGUIR (ACLARACIÓN)**

Técnico/a Asesor de Gestión y Programas de Presidencia y Comercio (Código 2440).

Jefe/a del Gabinete Técnico de Recursos Humanos y Salud Laboral (Código 2450).

Técnico/a Asesor de Movilidad y Accesibilidad (Código 2460).

Técnico/a Asesor de Policía Local (Código 2470).

Técnico Asesor del Gabinete de Estudios Tributarios (Código 2480).

Médico/a (Código 5040).

Sociólogo/a (Código 5300).

Fisioterapeuta (Código 6250).

Terapeuta ocupacional (Código 6260).

Agente Desarrollo Local (Código 7040).

Diplomado en enfermería (Código 7050).

Profesor/a de Música (Código 7070).

Oficial 1ª Cocinero/a (Código 18312).

**GRUPO V: SERVICIO DE FERIAS Y FESTEJOS**

Técnico/a Asesor de Ferias y Festejos (Código 2530).

Jefe del Departamento de Ferias y Festejos (Código 3250).

Jefe/a Unidad Ferias y Festejos (Código 8330).

Ayudante de Programación de Ferias y Festejos (Código 12190).

Ayudante de Programación de Ferias y Festejos (Código 12192).

Auxiliar administrativo de Ferias y Festejos (Código 17070).

Ayudante de Ferias y Festejos (Código 19530).  
 Ayudante de Ferias y Festejos (Código 19293).  
 Coordinador de Programas de Ferias y Festejos.  
**GRUPO VI: PUESTOS DEL AREA DE SEGURIDAD**  
**SERVICIO DE POLICIA LOCAL**  
 Jefe de Policía Local (Código 3180).  
 Intendente Mayor (Código 5070).  
 Intendente (Código 5080).  
 Jefe Intendencia (Código 5100).  
 Inspector Policía Local. Adjunto Intendencia (Código 6370).  
 Inspector P.L. (Código 7110).  
 Jefe de Turno (Código 7150).  
 Subinspector P.L. (Código 11010).  
 Subinspector P.L. 2ª actividad (Código 11090).  
 Oficial P.L. de Programación y Control de Calidad (11080).  
 Oficial P.L. (Código 13010).  
 Oficial Placero (Código 13030).  
 Policía Placero (Código 15020).  
 Policía (Código 15010).  
 Policía Alcaldía (Código 15030).  
 Policía Jefe de Equipo Protección Autoridades (Código 14000).  
 Policía Servicio Protección Autoridades (Código 15040).  
 Policía Vigilancia Barriadas (Código 16020).  
 Policía Instructor de Tiro (Código 16060).  
 Policía Instructor de Caballería (Código 16070).  
 Oficial PL (2ª Actividad).  
**SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS**  
 Jefe/a S.E.I.S (Código 3190).  
 Oficial S.E.I.S (Código 3480).  
 Suboficial S.E.I.S. (Código 7240).  
 Sargento/a S.E.I.S. A2 (Código 12040).  
 Sargento/a S.E.I.S. C1 (Código 11020).  
 Cabo S.E.I.S.C1 (Código 14010).  
 Cabo S.E.I.S C2 (Código 13020).  
 Bombero C1 (Código 16080).  
 Bombero/a (Código 16010).  
 Oficial Conductor/a del SEIS (Código 18050).  
 Oficial Conductor/a del SEIS (Código 18110).  
 Bombero/a Conductor C1 (Código 18170).  
 Bombero/a Conductor C2 (Código 18090).  
 Jefe/a de la Unidad de Medios Técnicos del S.E.I.S.  
 Jefe/a de Unidad Operativa del S.E.I.S  
 Jefe/a de Unidad de Formación y Prevención del S.E.I.S.  
 Jefe/a de Sección del S.E.I.S.  
 Sargento/a S.E.I.S A2 (2ª Actividad).  
 Sargento/a S.E.I.S C1 (2ª Actividad).  
 Cabo S.E.I.S. C1 (2ª Actividad).  
 Cabo S.E.I.S. C2 (2ª Actividad).  
 Bombero/a-Conductor C1 (2ª Actividad).  
 Bombero/a-Conductor C2 (2ª Actividad).  
 Bombero/a C1 (2ª Actividad).  
 Bombero/a C2 (2ª Actividad).  
**GRUPO VII: MODIFICACIONES, RECTIFICACIONES Y ACLARACIONES VARIAS**  
 Jefatura de los Servicios Informáticos (Código 2280).  
 Jefe/a Departamento Seguridad y Salud Laboral (Código 3260).  
 Director de Museos (Código 4070).  
 Economista (Código 5050).  
 Psicólogo/a (Código 5060).  
 Jefe Unidad de Gestión de Recursos de S.Sociales (Código 6040).  
 Director/a Centro de Servicios Sociales Comunitarios (ZTS)

(Código 6202).  
 Director/a Centro de Servicios Sociales Comunitarios (ZTS) (Código 6209).  
 Técnico/a de Gestión (Código 6210).  
 Jefe/a Unidad de Turismo y Patrimonio de la Humanidad (Código 6220).  
 Jefe/a Unidad Retribuciones y Prestaciones (Código 6300).  
 Jefe/a Unidad de Formación (Código 6400).  
 Jefe/a Unidad Gestión Administrativa Infraestructuras (Código 6440).  
 Técnico en Medioambiente (Código 6480).  
 Técnico /a en Prevención de Riesgos Laborales (Código 7170).  
 Jefe/a Unidad Administrativa Centros Convivencia de Mayores (Código 8080).  
 Administrativo/a de Alcaldía-Presidencia (Código 8140).  
 Jefe/a Unidad Gestión Económico-Administrativa del CPD (Código 8170).  
 Jefe/a Unidad Control Gestión (Dpto. Relaciones con el contribuyente (Código 8230).  
 Jefe/a Equipo Administración Gestión Recursos de S.Sociales (Código 8350).  
 Jefe/a de Equipo Administrativo de Cultura (Código 8370).  
 Jefe/a Unidad Gestión Financiera del Endeudamiento (Código 8470).  
 Jefe/a de Equipo de Atención al Usuario del CPD (Código 8630).  
 Jefe/a Unidad de Gestión Documental (Dpto. Gestión Doc. y Archivo) (Código 8690).  
 Jefe/a Unidad de Recaudación Voluntaria (Código 9110).  
 Agente Ejecutivo (Código 12010).  
 Capataz (Código 13050).  
 Diseñador/a Gráfico (Código 14040).  
 Almacenero/a (Código 14070).  
 Auxiliar Administrativo/a (Código 17010).  
 Auxiliar Técnico/a en Prevención de Riesgos Laborales (Código 17040).  
 Secretario/a de Dirección (Código 17089).  
 Oficial 1ª Conductor (Código 18010).  
 Oficial 1ª Conductor (Código 18032).  
 Oficial 1ª Electricista (Código 18100).  
 Oficial 1ª Electricista (Código 18112).  
 Oficial del Equipo de Transportes (Código 18210).  
 Oficial 1ª Maquinista (Código 18360).  
 Coordinador/a de Colegios (Código 19430).  
 Jefe/a de Tareas Jardinero (19450).  
 Jefe/a de Tareas Jardinero (19452).  
 Jefe/a de Tareas Podador (19460).  
 Jefe/a de Tareas Podador (19462).  
 Jefe/a de Tareas Fontanero (19470).  
 Jefe/a de Tareas Fontanero (19472).  
 Jefe/a Tareas de Vía Pública (19480).  
 Jefe/a Tareas de Vía Pública (19482).  
 Jefe/a Tareas Taller Mecánico (19490).  
 Jefe/a Tareas Taller Mecánico (19492).  
 Jefe/a Tareas Alumbrado (19500).  
 Jefe/a Tareas Alumbrado (19502).  
 Jefe/a Tareas Parque Móvil-Equipo Montaje (19510).  
 Jefe/a Tareas Parque Móvil-Equipo Montaje (19512).  
 Jefe/a Tareas Albañilería (Código 19520).  
 Jefe/a Tareas Albañilería (Código 19522).  
 Colaborador/a de Intervención (Código 2230).  
**III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS**



PRIMERO. En cuanto al concepto, contenido, características y requisitos y confección de las Relaciones de Puestos de Trabajo se remite a la siguiente normativa de aplicación: Artículo 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículo 90.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 74 del RDlegis 5/2015 por la que se aprueba el Estatuto del Empleado Público; Orden de 2 de diciembre de 1988 reguladora de las Relaciones de Puestos de Trabajo en la Administración del Estado; Orden de 6 de febrero de 1989 por la que se dispone la publicación de la Resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y para la Administración Pública por la que se aprueba el modelo de relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y se dictan normas para su elaboración.

SEGUNDO. En cuanto al órgano competente para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, debe señalarse que la competencia para modificar corresponde al mismo órgano que dictó el acto. Por lo tanto, el órgano competente es la Junta de Gobierno Local, de conformidad, por lo demás con el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que tiene atribuida esta función de forma indelegable, como expresamente se determina en el apartado 2 del artículo 127.

TERCERO. En cuanto al procedimiento a seguir, deben efectuarse las siguientes consideraciones:

La naturaleza jurídica de las RPT ha sido una cuestión controvertida sobre la que la jurisprudencia ha mantenido una posición oscilante. Y así, por algún sector se ha considerado a las RPT como auténticos reglamentos, por otro, en cambio, se ha estimado que su naturaleza responde a la de simples actos administrativos aplicativos, pero de carácter general y destinatarios indeterminados.

En línea con lo anterior, cierto sector de la jurisprudencia entendió que las RPT aprobadas por las Administraciones Públicas en ejercicio de sus facultades organizativas, aunque encuadrables en la materia de personal, participaban de la naturaleza propia de las disposiciones de carácter general (SSTS de 13 de febrero de 2001, EDJ 2001/869; de 20 de febrero de 2001, EDJ 2001/2171; de 1 de marzo de 2004, EDJ 2004/260343; y de 7 de marzo de 2005, EDJ 2005/33728). Frente a esta línea interpretativa, el Alto Tribunal también entendió que participaban de la naturaleza de actos administrativos plúrimos (SSTS de 19 de junio de 2006, EDJ 2006/89396; de 4 de julio de 2012, EDJ 2012/154947, y de 10 de julio de 2013, EDJ 2013/154308).

No obstante lo anterior, la doctrina jurisprudencial imperante hasta la sentencia de 5 de febrero de 2014 del TS (EDJ 2014/31816), fue la de considerar la RPT como un ente jurídico con doble naturaleza (acto administrativo-disposición general) según se refiriese la cuestión impugnatoria al plano sustantivo o material o al plano procesal (SSTS de 4 de febrero de 2002, EDJ 2002/1820, de 19 de junio de 2006, EDJ 2006/89396, y de 4 de julio de 2012, EDJ 2012/154947). De acuerdo con esta jurisprudencia se ha venido siguiendo el procedimiento de aprobación previsto en la normativa local para las disposiciones de carácter general regulado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El debate jurisdiccional sobre la naturaleza jurídica de la RPT ha sido definitivamente zanjado tras la referida Sentencia del TS de 5 de febrero de 2014 (EDJ 2014/31816) de la Sección 7ª, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. La resolución establece que dichas relaciones deben conceptuarse "a todos los

efectos" como actos administrativos, con la consecuencia de que no cabe contra las mismas el recurso de casación ante el propio TS. Ello rectifica la jurisprudencia seguida hasta la fecha, que asimilaba las RPT a disposiciones generales a los efectos del recurso de casación. Los magistrados señalan que la RPT "no es un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se autoorganiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella". Tras su argumentación, indica que la RPT es un acto administrativo, y no una disposición general, por lo que no cabe su apertura a la casación.

En este contexto, la propuesta de acuerdo de modificación de la RPT deberá ser sometida a la Junta de Gobierno Local de conformidad, como se ha dicho, con el art. 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Aprobada la modificación de la RPT por la Junta de Gobierno Local, siguiendo con el procedimiento de aprobación o modificación de las RPT, y teniendo en cuenta la reciente doctrina jurisprudencial, estimo que no es necesario el trámite de información pública propio de los instrumentos que tienen carácter normativo, y que por tanto, no sería exigible el plazo de treinta días de información pública y audiencia a los interesados para presentación de reclamaciones y sugerencias, regulado en el art. 49.b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por último, al considerarse un acto administrativo surtiría efectos desde su aprobación, si bien se exige su publicación, no como requisito de eficacia, sino para que puedan ser conocidas por los interesados como aclara la STS de 26 de mayo de 1998 (EDJ 1998/14707), siendo suficiente su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En cuanto a la remisión del acto administrativo a la Administración General del Estado y, en su caso, a la Comunidad Autónoma, de acuerdo con los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, deberá efectuarse dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente a la fecha de su adopción, sin perjuicio de la mencionada publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y, sin perjuicio del deber general de comunicación de acuerdos a que se refiere el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

CUARTO. La Ley 5/2015, por la que se aprueba el Estatuto del Empleado Público, determina que será objeto de negociación colectiva con la representación sindical esta materia en su artículo 37, negociación que así se ha efectuado según consta en el expediente con actas de las reuniones que se han mantenido para tratar este asunto, los días 31 de enero, 6 de marzo, 29 de marzo, 9 de abril, 23 de abril, 2 de mayo, 26 de julio, 31 de julio y 5 de agosto de 2019. A estos efectos, ha de tenerse en consideración la importante Sentencia del TS de 27 de enero de 2011 (EDJ 2011/6773) que determinó tajantemente que "la observancia del requisito de la negociación obligatoria comporta que se haya ofrecido la posibilidad de llevarla a cabo por quien tiene la obligación de promoverla, pero su cumplimiento no impone que la actividad desarrollada con esa finalidad haya culminado necesariamente en un resultado positivo de coincidencia plasmado en la perfección de un determinado pacto o acuerdo...".

Este expediente ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención General Municipal.

Constan en el expediente las peticiones de los servicios y secciones sindicales y las copias de las actas de las reuniones mantenidas con la Mesa General de Negociación.

En base a los anteriores antecedentes, procede elevar la siguiente propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local:

**IV. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Aprobar la Modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, en base a los informes obrantes en el expediente, y relativa a los puestos incluidos en el Objeto de esta propuesta que se presenta y cuyas fichas se integran en el Anexo I donde constan las fichas de cada puesto que se modifican y que contienen, los siguientes conceptos: denominación, código, cometidos, número de puestos, forma de provisión, plazas para la provisión, formación específica, y otras características esenciales como complemento de destino y complemento específico.

**SEGUNDO:** Remitir, una vez aprobada la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, copia del acuerdo a la Administración del Estado (Ministerio para las Administraciones Públicas) y al órgano competente en materia de régimen local de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de aprobación, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

La entrada en vigor de la modificación a la Relación de Puestos de Trabajo, se producirá con la aprobación del acto por la Junta de Gobierno Local, ya que al considerarse un acto administrativo surtirá efectos desde su aprobación, al no constituir la publicación requisito de eficacia".

La Junta de Gobierno Local aprobó la Proposición transcrita y, en consecuencia, adoptó los acuerdos que en la misma se contienen, en sus propios términos".

Podrá examinarse la totalidad del expediente, una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación, en el Departamento de Personal de esta Corporación, situado en la tercera planta del Edificio Municipal de la Calle Capitulares, 1 de Córdoba.

En Córdoba, a 21 de enero de 2020. Firma electrónica. El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad, Bernardo Jordano de la Torre.

**Ayuntamiento de Espejo**

Núm. 214/2020

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2020/00000133 de fecha 23 de enero de 2020, se ha dispuesto admitir a trámite el Proyecto de Actuación de Interés Público consistente en Planta de Tratamiento Integral de Alperujo, formulado por don Francisco Serrano Osuna, en representación de Oleícola El Tejar-Ntra. Sra. de Araceli SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, consistente en Planta de Tratamiento Integral de Alperujo, en parcela con referencia catastral 14025A013001800000TF, y número de finca registral 3447, de este término municipal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Anda-

lucía -LOUA-, en relación con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, se abre un plazo de 20 días hábiles de información pública, a contar del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de atención al público de 8:30 a 14:30, al objeto de presentación por quienes se consideren afectados por dicha actuación, de las alegaciones y documentos que estimen oportunos en defensa de sus derechos.

Dado en Espejo, a 23 de enero de 2020. Firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde-Presidente, Florentino Santos Santos.

**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 165/2020

Con fecha del día ocho de noviembre de dos mil diecinueve el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, por unanimidad y en votación ordinaria acordó:

<<...Primero. Aprobar inicialmente el documento de planeamiento de Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbánística y el Estudio Ambiental Estratégico de este municipio, redactado por la empresa Urbanismo y Arquitectura López Bermúdez SL.

Segundo. Disponer la apertura del período de información pública de este expediente, por periodo de cuarenta y cinco días, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, diario de mayor difusión y tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento; así como la remisión de una copia del expediente a los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados para la emisión de las consultas, informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos.>>

Lucena, 16 de enero de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

**Ayuntamiento de Monturque**

Núm. 181/2020 (Corrección de anuncio)

Advertido error en el anuncio núm. 181, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 16, de 24 de enero de 2020, consistente en la omisión del Modelo de Solicitud de la Convocatoria para proveer, con carácter interino, una Plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación Municipal, procedemos a la publicación de la solicitud omitida (Adjunto Anexo I. Modelo de Solicitud).

Quedando de esta forma subsanado dicho error.



**ANEXO I****MODELO DE SOLICITUD CONVOCATORIA PARA PROVEER, CON CARÁCTER INTERINO, UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE****DATOS PERSONALES DEL/A SOLICITANTE:**

Primer Apellido:	
Segundo Apellido:	
Nombre:	
Fecha y Lugar de Nacimiento:	
DNI:	
Domicilio:	
Municipio, Provincia, C.P.:	
Teléfono de Contacto:	
Correo Electrónico:	

**OBJETO DE LA SOLICITUD:**

<b>PRIMERO.</b> Que conocida la convocatoria para proveer con carácter interino una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la Plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Monturque, publicada en el BOP de Córdoba, núm. _____ de fecha _____, tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.
<b>SEGUNDO.</b> Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.
<b>TERCERO.</b> Que declaro conocer las bases de la convocatoria y las acepto.
<b>CUARTO.</b> Que deseo participar en la convocatoria.

**DOCUMENTACIÓN ADJUNTADA:**

<input type="checkbox"/> NIE
<input type="checkbox"/> COPIA DEL TÍTULO
<input type="checkbox"/> RESGUARDO DEL INGRESO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN

Por todo lo cual, **SOLICITO** que se admita esta solicitud para las pruebas del proceso de selección con carácter interino de **1 plaza de Auxiliar Administrativo** y declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que se consignan.

**Fecha y firma.**

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE.**

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 2  
Jaén**

Núm. 97/2020

Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 223/2019. Negociado AD

De: Doña Martina García Vico

Contra: Cuenca Hermanos

DOÑA INMACULADA GONZÁLEZ VERA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE JAÉN, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 223/2019 a instancia de la parte actora doña Martina García Vico contra Cuenca Hermanos sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

"Estimando la demanda promovida por doña Martina García Vico contra la empresa Cuenca Hermanos SL, debo condenar a la citada empresa a que abone al actor 6.151,66 euros, más el diez por ciento de interés de mora.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital el importe total de la condena –cc 2046 0000 65 0223 19- y la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir –cc 2046 0000 67 0223 19-.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado Cuenca Hermanos, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 19 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Inmaculada González Vera.

**OTRAS ENTIDADES****Instituto de Cooperación con la Hacienda Local  
Córdoba**

Núm. 159/2020

Entidad: Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (Diputación de Córdoba).

Órgano: Vicepresidencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.3b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, por la Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Ha-

cienda local, se acuerda la publicación del siguiente

**ANUNCIO**

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2011, acordó la adhesión íntegra al Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias, para la recaudación en vía ejecutiva de los recursos de derecho público de las Corporaciones Locales.

El citado Convenio aparece publicado de forma íntegra, mediante Resolución de 6 de mayo de 2011, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el Boletín Oficial del Estado nº 119, de fecha 19 de mayo de 2011.

Córdoba, 17 de enero de 2020. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta del Organismo, Felisa Cañete Marzo.

**Gerencia Municipal de Urbanismo  
Córdoba**

Núm. 3.965/2019

PROYECTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, POR EL SISTEMA DE TASACIÓN CONJUNTA, DE BIENES Y DERECHOS INCLUIDOS EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA GENERAL VIARIO MA-5 2º FASE.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre del año en curso, adopto el siguiente acuerdo:

"Nº 772/19 GERENCIA DE URBANISMO. 12 PROPUESTA DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE BIENES Y DERECHOS INCLUIDOS EN EL ÁMBITO SGV MA-5, 2ª FASE.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Propuesta favorable, por unanimidad, del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de 11 de septiembre del corriente año, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Proyecto de Expropiación Forzosa por el procedimiento de tasación conjunta de bienes y derechos incluidos en el ámbito SGV MA-5 2º FASE, que incluye la relación definitiva de bienes y derechos afectados.

SEGUNDO. Exponer al público el expediente de expropiación por plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Prensa Local y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Córdoba y Gerencia Municipal de Urbanismo, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad y valoración de los respectivos derechos.

TERCERO. Notificar individualmente a los que aparecen como titulares de bienes y derechos en el expediente, mediante traslado literal del presente acuerdo, las correspondientes Hojas de Aprecio y la propuesta de fijación de los criterios de valoración aplicables para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación.

CUARTO. Aprobar el gasto que representa el mencionado Proyecto y que asciende a 728.336,81 €, incluido el 10% de premio de avenencia e indemnizaciones.

QUINTO. Solicitar del Registro de la Propiedad la práctica de la nota marginal de incoación del procedimiento de expropiación por

tasación conjunta, en aquellas fincas afectadas por el mismo que figuren inscritas.

SEXTO. Facultar al Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo para la firma de cuantos documentos sean necesarios y se deriven de la tramitación del procedimiento expropiatorio, en nombre y representación del Ayuntamiento de Córdoba.”

El expediente se encuentra en la Oficina de Patrimonio de la

Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, sita en Avenida Medina Azahara expuesto al público para su consulta.

Córdoba, 30 de octubre de 2019. El Presidente de la GMU (Decreto Delegación 5210 de 18 de junio de 2019). Firmado electrónicamente por el Teniente-Alcalde Delegado de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, Vivienda, Salvador Fuentes Lopera.

---